



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°036-2024-VRI-VIRTUAL, CALLAO, 11 DE ABRIL DE 2024. EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el OFICIO N°0295-2024-II-VRI, por medio del cual el Director del Instituto de Investigación remite la propuesta de la DIRECTIVA GENERAL DE CICLO TALLER PARA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL O TRABAJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO; para su revisión, aprobación y emisión de la resolución correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 establece en su Artículo 48° que *"...La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias o privadas...(sic)";*

Que, el Artículo 50° de la Ley Universitaria establece que *"...El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado...(sic)";*

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 156.3 y 156.12 del Artículo 156° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, son atribuciones del Vicerrector de Investigación: *"...Elaborar y aprobar directivas complementarias a la normatividad investigativa ...(sic)" ... "...Actualizar permanentemente los protocolos de investigación de las unidades de investigación respectivamente...(sic)";*

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023 se aprobó la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao estableciéndose en el Artículo 102 que *"... En la titulación por suficiencia profesional o trabajo académico, con ciclo taller, se regirá por lo establecido en la directiva emitida por el vicerrectorado de Investigación ... (sic)";*

Que, el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante resolución de Consejo Universitario N°224-2023-CU, establece en su artículo 34° *"... Son atribuciones del Director del Instituto de Investigación: ... b. Proponer al Vicerrectorado de Investigación las políticas, reglamentos y/o normas de Investigación...i. Proponer para aprobación la Directiva de procesos académicos y administrativos de las Unidades de Investigación ...(sic)";*

Que, el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, establece en su tercera disposición complementaria que, *"...De ser necesario, se implementarán directivas u otras disposiciones legales que permitan normar de manera específica algunos aspectos indicados en el presente reglamento ...(sic)"*



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante el Oficio del visto, por medio del cual el Director del Instituto de Investigación remite la propuesta de la DIRECTIVA GENERAL DE CICLO TALLER PARA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL O TRABAJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO; para su revisión, aprobación y emisión de la resolución correspondiente.

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución del Consejo Universitario N°082-2019-CU del 07 de marzo del 2019 en su artículo 29° del Reglamento de Participación de Docentes en proyectos de Investigación, Reglamento General de Investigación y normativo estatutario.

RESUELVE:

1. **APROBAR**, la DIRECTIVA N°004-2024-VRI-UNAC denominada "DIRECTIVA GENERAL DE CICLO TALLER PARA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL O TRABAJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", la cual consta de diecinueve (19) folios y forma parte de la presente Resolución.
2. **DISPONER**, que en cumplimiento de la disposición final de la DIRECTIVA N°004-2024-VRI-UNAC, esta entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el portal de Transparencia.
3. **DEMANDAR**, la aplicación inmediata de la presente directiva a todas las Facultades y Unidades de Investigación de la Universidad Nacional del Callao.
4. **DAR CUENTA**, la presente resolución al Consejo de Investigación, para conocimiento de sus miembros y ratificación correspondiente.
5. Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrector Académico, Facultades, Unidades de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Instituto de Investigación, Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, Unidad de Gestión de la Investigación e interesado; para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Dr. Juan Herber Grados Gamarra
Vicerrector de Investigación

c.c. Rectora, VRA, Facultades, EPG, UI,
c.c.: Archivo